REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Nº

Asunción, Julio 28 de 1905

Debiendo procederse á la renovación periódica de los miembros de las Municipalidades de Campaña, de conformidad con el Artº 31 de la ley Orgánica de las mismas:-

El Presidente Provisorio de la República

Decreta-

Artº 1º Convócase á elecciones municipales á los respectivos municipios fijándose al efecto el dia 20 del próximo mes de Agosto.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial-

Guerra

José Pérez